

Resolución Nro. IESS-HJCA-CGPE-2025-0007-R

Cuenca, 12 de febrero de 2025

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

**LA MGS. MARIELIZA ALEXANDRA SUAREZ PACHECO COORDINADORA GENERAL DE
PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICAS
DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JOSÉ CARRASCO ARTEAGADELEGADO/A DE/LA
DIRECTOR/A GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.

El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”.

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”;* y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *“Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y*

Resolución Nro. IESS-HJCA-CGPE-2025-0007-R

Cuenca, 12 de febrero de 2025

desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”;*

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(…) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;*

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC, en su parte pertinente, determina que: *“(…) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (…)”;*

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (…)”;*

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022 y última reforma publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 600, de 15 de julio de 2024; tiene por objeto y ámbito la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”;*

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.”;*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de

Resolución Nro. IESS-HJCA-CGPE-2025-0007-R

Cuenca, 12 de febrero de 2025

Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) *Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.*”

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...).* Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)”;

Que, en el artículo 10 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024, la Directora General del IESS, SUBROGANTE, resolvió: “*Delegar el/la Director/a Nacional de Planificación, para que realice las siguientes funciones: (...) 3. Aprobar, durante el ejercicio económico anual correspondiente y en el Nivel Central, las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados, previa solicitud de las unidades requirentes. Tales reformas se pondrán en conocimiento de la Dirección General.*”;

Que, en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024, la Directora General del IESS, SUBROGANTE, resolvió: “*Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará mensualmente al Director Nacional de Planificación.*”;

Que, mediante Resolución No. C.D. 686 de 18 de diciembre de 2024, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: “**ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2025, por el valor de USD. 10.396.357.803 (DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)**”.

Adicionalmente, dispuso que: “**ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo**”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2025-0002-R de fecha 13 de enero de 2025, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2025, por el valor de USD. 650.723.765,74 (SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 74/100) (...)*”

Que, mediante memorando Nro. **IESS-HJCA-GG-2025-0655-M**, con fecha 11 de febrero de 2025, el Mgs. Olmedo Fernando León Andrade, GERENTE GENERAL DEL HEJCA, solicita reformar el PAC-2025 afectando al objeto de Contratación “**VARIOS MATERIALES DE OFICINA**”; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2025 por un valor de \$ 15.531,75 (quince mil quinientos treinta y uno **CON 75/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**)) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. **IESS-HJCA-GG-2025-0655-M**, con fecha 11 de febrero de 2025, el Mgs. Olmedo Fernando León Andrade, GERENTE GENERAL DEL HEJCA, solicita reformar el PAC-2025

Resolución Nro. IESS-HJCA-CGPE-2025-0007-R

Cuenca, 12 de febrero de 2025

afectando al objeto de Contratación “**VARIOS MATERIALES DE OFICINA**”; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2025 por un valor de \$ 15.531,75 (quince mil quinientos treinta y uno CON 75/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. **IESS-HJCA-GG-2025-0655-M**, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. **001-2025-JABC** concluye: “*Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada*”, *disminución e incremento de ítems para la adquisición de varios materiales de oficina*;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024;

RESUELVE:

Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2025 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Mgs. Olmedo Fernando León Andrade.

DISMINUCIÓN.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO										
CÓDIGO	NOMBRE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CARGO DE PARTIDA	NOMBRE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC
53004	MATERIALES DE OFICINA Y MINUTEROS DE IMPRESIÓN	Bien	Catálogo Electrónico	521991317	C1	Unidad	1	70.510,88	70.510,88	53004	MATERIALES DE OFICINA Y MINUTEROS DE IMPRESIÓN	Bien	Catálogo Electrónico	521991317	C1	Unidad	1	58.323,70	58.323,70	12.187,18
53004	MATERIALES DE OFICINA DVD R CON CAJA	Bien	Catálogo Electrónico	58912013912C1		Unidad	9910	0,80	7.928,00	53004	MATERIALES DE OFICINA DVD R SIN CAJA	Bien	Catálogo Electrónico	526000965	C1	Unidad	99	47,27	4.679,73	3.248,27
53004	MATERIALES DE OFICINA ERAPADORA METALICA MEDIANA	Bien	Catálogo Electrónico	5699000189	C1	Unidad	20	2,85	57,00	53004	ERAPADORA METALICA MEDIANA	Bien	Catálogo Electrónico	5699000189	C1	Unidad	20	2,56	51,20	5,80
53004	MATERIALES DE OFICINA REGULA METALICA 30 CM	Bien	Catálogo Electrónico	5699000118C1		Unidad	332	0,55	183,76	53004	REGULA METALICA 30 CM	Bien	Catálogo Electrónico	56990001121	C1	Unidad	332	0,25	83,00	100,76
53004	MATERIALES DE OFICINA SEÑALADORES DE BANCOS	Bien	Catálogo Electrónico	5212920165	C1	Unidad	300	0,80	240,00	53004	MATERIALES DE OFICINA SEÑALADORES DE BANCOS	Bien	Catálogo Electrónico	5212920165	C1	Unidad	300	0,81	243,00	3,00
TOTAL DISMINUCIÓN AL PAC (Véase que se critica en la Resolución Motivada)																				15.431,20

INCREMENTO.-

Resolución Nro. IESS-HJCA-CGPE-2025-0007-R

Cuenca, 12 de febrero de 2025

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO										
CODIGO DE PARTIDA	NOMBRE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC PROGRAMADO	FECHAS DE EJECUCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	VALOR TOTAL PROGRAMADO	CODIGO DE PARTIDA	NOMBRE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC REFORMADO	FECHAS DE EJECUCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR TOTAL REFORMADO	VALOR TOTAL PROGRAMADO	INCREMENTO DE PAC
33004	Materiales de Oficina	Bien	Catálogo Electrónico	3212020135	21	Unidad	900	1,56	1,346,403.00	Materiales de Oficina	MARCHADORES MANANO OFICIO LOMO 1 CMS	Bien	Catálogo Electrónico	3212020135	21	Unidad	900	1,95	1,755.00	408.00
33004	Materiales de Oficina	Bien	Catálogo Electrónico	32000914	21	Unidad	230	0,14	17,153.00	Materiales de Oficina	MARCHADORES GRANDE PARA LAJAZ	Bien	Catálogo Electrónico	32000914	21	Unidad	230	0,23	27.60	10.45
33004	Materiales de Oficina	Bien	Catálogo Electrónico	3699000159	21	Unidad	3356	0,12	161,363.00	Materiales de Oficina	CARPETAS FOLIO DE CARTULINA MANILA VINCHA INCLUIDA	Bien	Catálogo Electrónico	3699000159	21	Unidad	3356	0,21	284.76	123.40
33004	Materiales de Oficina	Bien	Infoma Cuantía	32000908	21	Unidad	9000	0,26	2,147,403.00	Materiales de Oficina	CD S GRABABLES SIN CAJAS	Bien	Catálogo Electrónico	32000908	21	Unidad	9000	0,46	4,140.00	1,992.00
33004	Materiales de Oficina	Bien	Catálogo Electrónico	320009610	21	Unidad	900	0,88	442,463.00	Materiales de Oficina	CD S GRABABLES SIN CAJAS CD-RW	Bien	Catálogo Electrónico	320009610	21	Unidad	900	0,95	475.00	32.05
33004	Materiales de Oficina	Bien	Catálogo Electrónico	3692000125	21	Unidad	84	0,27	22,653.00	Materiales de Oficina	CD S ADHESIVA 18MM	Bien	Catálogo Electrónico	3692000125	21	Unidad	84	0,38	31.92	9.27
33004	Materiales de Oficina	Bien	Catálogo Electrónico	3692000127	21	Unidad	9000	0,44	1,321,803.00	Materiales de Oficina	CINTA DE PAPEL CARBONERO TRANSPARENTE 38MM X 38YD	Bien	Catálogo Electrónico	3692000127	21	Unidad	9000	0,66	1,980.00	658.20
33004	Materiales de Oficina	Bien	Catálogo Electrónico	3699000178	21	Unidad	880	0,56	104,463.00	Materiales de Oficina	ESTILETE GRANDE	Bien	Catálogo Electrónico	3699000178	21	Unidad	880	0,64	112.20	10.80
33004	Materiales de Oficina	Bien	Catálogo Electrónico	3699000182	21	Unidad	80	0,05	55,063.00	Materiales de Oficina	FORMA EN BARRA BICOR	Bien	Catálogo Electrónico	3699000182	21	Unidad	80	1,05	63.00	7.94
33004	Materiales de Oficina	Bien	Catálogo Electrónico	3699000199	21	Unidad	766	0,42	165,373.00	Materiales de Oficina	MARCADOR PERMANENTE DE PUNTA BRUSA	Bien	Catálogo Electrónico	3699000199	21	Unidad	766	0,51	201.96	36.96
33004	Materiales de Oficina	Bien	Infoma Cuantía	369900011482	21	Unidad	316	0,49	252,843.00	Materiales de Oficina	MARCADOR PERMANENTE DE PUNTA BRUSA	Bien	Catálogo Electrónico	369900011482	21	Unidad	316	0,50	304.44	51.60
33004	Materiales de Oficina	Bien	Catálogo Electrónico	369900011342	21	Unidad	900	0,47	139,303.00	Materiales de Oficina	MARCADOR PARA CD PUNTA FINA	Bien	Catálogo Electrónico	369900011342	21	Unidad	900	0,65	195.00	55.90
33004	Materiales de Oficina	Bien	Catálogo Electrónico	320009421	21	Unidad	960	24,84	23,847,363.00	Materiales de Oficina	PAPIL CONTINUIDO 9 PULGADAS 2 PARTES PAPER QUIMICO	Bien	Catálogo Electrónico	320009421	21	Unidad	960	33,01	31,708.80	7,861.44
33004	Materiales de Oficina	Bien	Catálogo Electrónico	369900011123	21	Unidad	880	8,50	4,080,003.00	Materiales de Oficina	PIAS DE FILAS RECARGABLES	Bien	Catálogo Electrónico	369900011123	21	Unidad	880	9,73	4,670.40	590.40
33004	Materiales de Oficina	Bien	Catálogo Electrónico	369900011103	21	Unidad	880	8,50	4,080,003.00	Materiales de Oficina	PIAS DE FILAS RECARGABLES	Bien	Catálogo Electrónico	369900011103	21	Unidad	880	9,73	4,670.40	590.40
33004	Materiales de Oficina	Bien	Catálogo Electrónico	320009419	21	Unidad	880	2,79	279,063.00	Materiales de Oficina	PERFORADORA DE CINTA MEDIANA	Bien	Catálogo Electrónico	320009419	21	Unidad	880	2,80	280.00	1.00
33004	Materiales de Oficina	Bien	Catálogo Electrónico	369900011382	21	Unidad	900	0,48	432,463.00	Materiales de Oficina	REALIZADORES CARROS YOLONES	Bien	Catálogo Electrónico	369900011382	21	Unidad	900	0,75	675.00	243.00
33004	Materiales de Oficina	Bien	Subasta Inversa Electrónica	321204018	21	Unidad	4800	3,50	16,800,003.00	Materiales de Oficina	RESMA DE PAPEL BOND A4 DE 75 LB	Bien	Catálogo Electrónico	321204018	21	Unidad	4800	4,03	19,344.00	2,544.00
33004	Materiales de Oficina	Bien	Catálogo Electrónico	3699000114	21	Unidad	72	0,25	23,423.00	Materiales de Oficina	SACAPAPAS	Bien	Catálogo Electrónico	3699000114	21	Unidad	72	0,55	39.60	16.60
33004	Materiales de Oficina	Bien	Catálogo Electrónico	3295000129	21	Unidad	84	0,12	10,083.00	Materiales de Oficina	SACAPUNTAS	Bien	Catálogo Electrónico	3295000129	21	Unidad	84	0,28	23.52	13.44
33004	Materiales de Oficina	Bien	Catálogo Electrónico	36990001123	21	Unidad	880	0,58	104,803.00	Materiales de Oficina	PLASTICOS A4 FUSIDA 80	Bien	Catálogo Electrónico	36990001123	21	Unidad	880	0,72	129.60	24.80
33004	Materiales de Oficina	Bien	Catálogo Electrónico	3212020151	21	Unidad	8800	0,09	540,063.00	Materiales de Oficina	PARLA PARA APUNTES APOYAMANTOS PLASTICO	Bien	Catálogo Electrónico	3212020151	21	Unidad	8800	0,11	660.00	120.00
33004	Materiales de Oficina	Bien	Catálogo Electrónico	369900011282	21	Unidad	264	1,53	405,103.00	Materiales de Oficina	PARLA PARA APUNTES APOYAMANTOS PLASTICO	Bien	Catálogo Electrónico	369900011282	21	Unidad	264	1,70	448.80	43.80
33004	Materiales de Oficina	Bien	Catálogo Electrónico	369900011382	21	Unidad	320	1,05	126,103.00	Materiales de Oficina	PARLA PARA APUNTES APOYAMANTOS PLASTICO	Bien	Catálogo Electrónico	369900011382	21	Unidad	320	1,33	159.60	33.60
33004	Materiales de Oficina	Bien	Catálogo Electrónico	320009514	21	Unidad	240	0,85	199,953.00	Materiales de Oficina	PARLA PARA APUNTES APOYAMANTOS PLASTICO	Bien	Catálogo Electrónico	320009514	21	Unidad	240	1,05	252.00	52.00
TOTAL INCREMENTO AL PAC: Valor que se cobra en la Resolución Motivada																				15,511.72

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Solicitar a el/la Responsable de Compras Públicas del Centro de Responsabilidad Presupuestaria que notifique a la Unidad requirente y a la Coordinación General de Planificación y Estadísticas, mediante memorando la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del/ la Director/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 10 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 7 de mayo de 2024.

Por delegación del/la Directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 7 de mayo de 2024.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Marieliza Alexandra Suarez Pacheco

COORDINADOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JOSÉ CARRASCO ARTEAGA.

Resolución Nro. IESS-HJCA-CGPE-2025-0007-R

Cuenca, 12 de febrero de 2025

Referencias:

- IESS-HJCA-GG-2025-0655-M

Anexos:

- anexo_reforma-signed0467615001739215951.pdf
- estudio_de_mercado-signed-signed0578723001739220460.rar
- iess-hjca-jabc-2025-0463-m._solicitud_de_disponibilidad.pdf
- gpl-p04-s01-f02c_matriz_de_reforma_al_pac_-_disminucion_e_incremento0805019001739215951.xls
- gad-p03-s01-f02_informe_de_necesidad3-signed-signed_(1)0038335001739220437.pdf
- Disponibilidad Presupuestaria
- consulta_pac_soce_2025-signed.pdf
- gpl-p04-s01-f01_informe_técnico_de_reforma_al_pac-signed0723999001739220408-signed.pdf

Copia:

Señor Magíster
Manuel Cruz Guamán Buestán
Director - Hospital de Especialidades José Carrasco Arteaga

Señora Magíster
Luvi Alexandra Moreira Velez
Jefa de Unidad de Contratacion Publica del Hospital de Especialidades José Carrasco Arteaga

Señora Magíster
Karina Monserrat Salto Samaniego
Jefe de Bodega y Control de Activos- Hospital de Especialidades José Carrasco Arteaga Encargado.

ad